



absoluto los há de percibir y tenerlos bajo su custodia hasta oho. caso? Como quiera que sea V. no dice la especie de garantía que deve ofrecer el Interventor y recaudador pues solo se le exige, ó als menos ab ultimo obligación publica y formal de quedar sujetos ala resolución ya indicada, y nada mas. In tal supuesto se hace necesario saber q. garantía deven dar los Intendidos de los rendimientos de las rentas? y considerando la municipalidad que no sería fácil calcularlos para atemperar á ellos la fianza que se exigiera, creeria mas propio que se fueran depositando en sus arcas toda vez, que en el evento de la aprobación ó de la desaprobación de los remates habia de incautarse de todos los productos de la recaudación ó de la cantidad devengada por razon de los remates; con lo cual se evitaria el tener que exigir oha. seguridad ab rematante. Esto y la intervención que tambien quiere y deve tener el Ayuntamiento en la recaudación por lo que afecta a los publicos intereses confiados á un ciudadano, salva ab propio tiempo la seguridad de esto, el decoro de la corporación y ofrece en la vigilancia de este administrador una garantía mas de lealtad de que el Ayuntamiento